

24 de octubre de 2019

(19-7008)

Página: 1/2

Comité de Normas de Origen

**INFORME (2019) DEL COMITÉ DE NORMAS DE ORIGEN AL CONSEJO GENERAL
SOBRE LAS NORMAS DE ORIGEN PREFERENCIALES PARA
LOS PAÍSES MENOS ADELANTADOS**

1. El Comité de Normas de Origen (CNO) presenta este informe al Consejo General de conformidad con las prescripciones del párrafo 1.10 de la Decisión Ministerial de 7 de diciembre de 2013 (WT/L/917, la "Decisión Ministerial de Bali") y el párrafo 4.4 de la Decisión Ministerial de 15 de diciembre de 2015 (WT/L/917/Add.1, la "Decisión Ministerial de Nairobi") sobre las normas de origen preferenciales para los países menos adelantados (PMA). Según lo establecido en esas disposiciones, el CNO "examinará anualmente [...] la evolución de la situación en lo que respecta a las normas de origen preferenciales aplicables a las importaciones procedentes de los PMA" y rendirá informe al Consejo General.

2. El CNO ha debatido varias cuestiones relacionadas con las normas de origen preferenciales para los PMA en las dos reuniones que ha celebrado en 2019 (los días 15 y 16 de mayo y 17 y 18 de octubre). Las actas de dichas reuniones figuran en los documentos G/RO/M/72 y [G/RO/M/73], respectivamente. De conformidad con lo dispuesto en las Decisiones Ministeriales de 2013 y 2015, los Miembros examinaron la evolución reciente de la situación en la reunión formal del Comité celebrada los días 17 y 18 de octubre de 2019 y tomaron nota, entre otras, de las novedades siguientes:

- Por lo que se refiere a la transparencia, el Comité tiene ahora una información sumamente amplia y detallada acerca de las normas de origen preferenciales y las prescripciones en materia de origen para los PMA. Prácticamente todos los Miembros otorgantes de preferencias han presentado una notificación al Comité utilizando el modelo convenido (G/RO/84). Se había pedido a la Secretaría que se pusiera en contacto con los Miembros en el caso de los cuales hubiera lagunas en las notificaciones e informara al respecto al Comité. A continuación, la Secretaría facilitó la información siguiente:
 - o Desde el último examen, efectuado en 2018, Montenegro; la República Kirguisa; Tayikistán; y Turquía habían presentado nuevas notificaciones.
 - o Por lo tanto, todos los Miembros de la OMC otorgantes de preferencias comerciales no recíprocas a los PMA (en el marco de "arreglos comerciales preferenciales" o ACPR) habían presentado ya información detallada al Comité acerca de sus normas de origen preferenciales. Solo faltaba la información relativa a los ACPR de Armenia y de Islandia.
 - o La delegación de Islandia informó al Comité de que se estaban elaborando nuevas disposiciones legislativas en relación con las preferencias no recíprocas para los PMA. En cuanto fueran ultimadas y adoptadas se presentaría una notificación en la que se describirían las nuevas prescripciones.
 - o Además, Australia y la Federación de Rusia habían presentado notificaciones revisadas.
- Los progresos con los datos sobre aranceles e importaciones en régimen preferencial habían sido más lentos, y todavía había lagunas en cuanto a las notificaciones de varios Miembros otorgantes de preferencias. No se disponía de estadísticas, o se disponía tan solo de estadísticas parciales, sobre los ACPR de Armenia; China; la Federación de Rusia; la India; Islandia; Kazajstán; Montenegro; Nueva Zelanda; la República Kirguisa; y Turquía. La Secretaría se había puesto en contacto con las respectivas delegaciones y estaba colaborando estrechamente con algunas de ellas para colmar esas lagunas estadísticas.

El documento G/RO/W/163/Rev.6 contiene un informe detallado sobre la situación más reciente por lo que respecta a la información disponible en la Secretaría.

- La Secretaría informó a los Miembros de que, para facilitar el acceso a las prescripciones en materia de origen, estaba colaborando con el Centro de Comercio Internacional (ITC) y la Organización Mundial de Aduanas (OMA) para crear la herramienta en línea "Origin Facilitator" (<https://findrulesoforigin.org>), que permitiría a los usuarios consultar y comparar las prescripciones en materia de origen por línea arancelaria (criterios de origen, certificación del origen y otros elementos conexos). Dado que las normas de origen preferenciales entrañaban el cumplimiento de decenas de variables, hallar una forma sencilla de informarse sobre esas prescripciones era un aspecto fundamental de la facilitación del comercio. La herramienta era de acceso público y gratuito. Constituía un instrumento útil para que los funcionarios públicos pudieran identificar y comparar las oportunidades de acceso a los mercados. En ese sentido, esta iniciativa tenía por objeto facilitar las exportaciones de los PMA.
 - Los Miembros recibieron asimismo información actualizada de algunos Miembros otorgantes de preferencias acerca del examen que estaban realizando de las prácticas actuales en materia de origen a la luz de las Decisiones Ministeriales. En particular, los Miembros recibieron información actualizada sobre el sistema de autocertificación para los exportadores registrados (Sistema de Registro de Exportadores, REX) que aplicaban Noruega; Suiza; Turquía y la Unión Europea.
 - Además de la transparencia, los Miembros examinaron aspectos sustantivos de las prácticas en materia de origen de los Miembros otorgantes de preferencias. El Comité prosiguió su examen detallado de las normas de origen basadas en el criterio de cambio de la clasificación arancelaria (párrafos 1.2 y 1.4 de la Decisión de Nairobi). En ese contexto también se celebraron en 2019 algunas reuniones bilaterales entre el Grupo de PMA y algunos Miembros otorgantes de preferencias.
 - Por último, los Miembros han seguido examinando la utilización de las preferencias no recíprocas por los PMA. La Secretaría había preparado dos notas: en la primera se examinaba la utilización de las preferencias para los productos agropecuarios (G/RO/W/185) y en la segunda se examinaba la relación entre la utilización de las preferencias y las prescripciones de expedición directa (G/RO/W/187), respectivamente. Además, el Grupo de PMA presentó un análisis detallado de las tasas de utilización de las preferencias en el marco de los ACPR de Suiza y de China.
3. Para concluir el examen anual, la Presidenta dio las gracias a los Miembros por su participación constructiva y propuso que el Comité continuara su debate técnico y específico sobre la aplicación de las Decisiones Ministeriales, a fin de seguir vigilando los progresos realizados en la facilitación del comercio de los PMA.
-